

**ACLARACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 900 DE 2020
SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899.999.007- 0 Y ÁNGELA
VIVIANA ÁLVAREZ CASTAÑEDA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.454.523,**

Entre los suscritos, **WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.543.049**, en su calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución N°. 12848 del 22 de octubre de 2018, debidamente posesionado el primero (01) de Noviembre de 2018, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **ÁNGELA VIVIANA ÁLVAREZ CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.018.454.523**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, mediante el presente documento se Aclara el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. **900 de 2020**; la cual se registró especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)**. Que el día Diecisiete (17) de Diciembre de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. **900 de 2020**, en la plataforma transaccional del Secop II. **2)**. Que el objeto del contrato es: “PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SNR. PARA LA RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO, ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, TIPIFICACIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DISPOSICIÓN EN UNIDADES DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MISIONALES EN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.” **3)**. Que el valor del contrato se pactó de la siguiente forma: “**VALOR Y FORMA DE PAGO: a) Valor**: El valor total del contrato es hasta por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 8.783.380,00) MCTE**, distribuidos así:

VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$835.900,00	\$ 7.947.480	\$ 8.783.380

b) Forma de pago: La forma de pago se efectuará así: **Para la vigencia 2020**: Es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$835.900,00) M/CTE**. Los días correspondientes al mes de diciembre de 2020 se pagarán con base a los honorarios del perfil solicitado para la vigencia 2020, equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.929.000,00) M/CTE**, proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. **Para la vigencia 2021**: Es hasta por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.947.480,00) M/CTE**. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.986.870,00) M/CTE**, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL.” **4)** Que la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación Servicios y de Apoyo a la Gestión No. **900 de 2020**, quedó de la siguiente forma: **PRESUPUESTO OFICIAL**: El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2020 y vigencias futuras del 2021, distribuidos así:

VIGENCIA 2020			
CDP No.	Valor	Proyecto - Rubro	Actividad
82820 del 10 de Noviembre de 2020	\$198.687.000	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO
VIGENCIA FUTURA 2021			

ACLARACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 900 DE 2020
SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899.999.007- 0 Y ÁNGELA
VIVIANA ÁLVAREZ CASTAÑEDA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.454.523,

Vigencia Futura	Valor	Proyecto - Rubro	Actividad
Oficio de aprobación de cupo de vigencia futura – Radicado No. 2-2020-064796 del 10 de diciembre de 2020	\$1.900.566.300	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. 5). Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2020, la Dirección Técnica de Registro remitió a la Dirección de Contratación, un cuadro donde se especifican los valores a comprometer para la contratación del personal de Línea de Producción, Dirección Técnica de Registro y perfiles mixtos de bioseguridad y gestión documental así,

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.637.180.880
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 189.793.980
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 73.591.440
TOTAL		\$ 1.900.566.300

6). Que, por error involuntario, dentro de las Condiciones Adicionales del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 900 de 2020, no se ajustaron los valores de la vigencia futura, ni el CDP que respalda la obligación, por tal razón se procede a realizar dicha aclaración. 7). Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente Aclaración, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** – Que la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 900, queda de la siguiente forma: “**CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2020 y vigencias futuras del 2021, distribuidos así:

VIGENCIA 2020			
CDP No.	Valor	Proyecto - Rubro	Actividad
80820 del 27 de Octubre de 2020	\$198.687.000	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO
VIGENCIA FUTURA 2021			
Vigencia Futura	Valor	Proyecto - Rubro	Actividad
Oficio de aprobación de cupo de vigencia futura – Radicado No. 2-2020-064796 del 10 de diciembre de 2020	\$1.637.180.880	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente aclaración se entiende perfeccionada con la suscripción por parte de la Secretaria General y la publicación del presente documento en la plataforma del SECOP II.- **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA ACLARACIÓN:** Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, conservará su tenor literal.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

**ACLARACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 900 DE 2020
SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899.999.007- 0 Y ÁNGELA
VIVIANA ÁLVAREZ CASTAÑEDA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.454.523,**

Proyectó: Diana Martínez. Abogada Dirección de Contratación
Revisó: Leonel Edgardo Riveros Díaz. Director de Contratación (E)
Aprobó: William Antonio Burgos Durando, Secretario General.